Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION Nº: 070/04

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de San Juan con respecto a la Resolución CONEAU 420/03, referida a la no acreditación de su carrera de Ingeniería Civil y otorgarle la acreditación por un plazo de tres años.

VISTO: el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional de San Juan contra la Resolución CONEAU Nº 420/03 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de su carrera de Ingeniería Civil y demás constancias del Expediente y lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto nº 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 1232/01, la Ordenanza 005 – CONEAU – 99 y 032 – CONEAU , y las Resoluciones CONEAU 147/02; 293/02 y 294/02; y

CONSIDERANDO:

1.Fundamentos de la resolución CONEAU Nº 420/03

La carrera de Ingeniería Civil, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería quedó comprendida en la primera etapa de la convocatoria voluntaria para la acreditación de carreras de ingeniería, realizada por la CONEAU mediante Ordenanza 032 y Resoluciones 147/02, 293/02 y 294/02.

El proceso derivado de la presentación referida dio como primer resultado una resolución de no acreditación. Ésta se fundó inicialmente en el dictamen elaborado por el Comité de Pares, que llegó a la conclusión de que la situación de la carrera no reunía al momento de la evaluación todas las condiciones exigidas por los estándares de acreditación.

Asimismo, dicho dictamen hacía referencia a los planes de mejoras presentados por la institución. Entre ellos, algunos se relacionan específicamente con la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

carrera, y cabe destacar en primer lugar, la propuesta de revisión del plan de estudio y de creación de una Comisión encargada de la articulación horizontal y vertical de sus contenidos. En segundo lugar, se proponía organizar la dirección de la carrera, que se

encargaría de la coordinación de los aspectos académicos, de investigación y de

Junto a los planes mencionados, la Unidad Académica presentó otro

transferencia.

conjunto de propuestas de mejoramiento, cuyo alcance es más amplio dado que impactarán en todas las carreras involucradas en el proceso de acreditación. En virtud de ello, los compromisos de cumplimiento que se generen obligan a la Unidad Académica y no sólo a la carrera en cuestión. El detalle de esos compromisos se enumerará más

adelante. No obstante, cabe sintetizar aquí las metas a las que se refieren: a) la creación de un ciclo de actividades curriculares comunes a todas las ingenierías; b) el incremento

de la relación docente-alumno en el bloque de ciencias básicas; c) la mejora de los

mecanismos de ingreso, permanencia y evaluación del cuerpo docente, así como la

promoción de su participación en proyectos de investigación subsidiados; d) el

incremento de la participación de los recursos propios en el presupuesto de inversiones

de la Unidad Académica; e) la creación de un sistema de seguimiento de alumnos con

índices de deserción, cronicidad y desgranamiento de modo que permita diseñar medidas

para la retención de los alumnos; f) el establecimiento de una normativa que fije la

caducidad del estado universitario del alumno y un sistema de correlatividades fuertes y

débiles y g) la mejora de los dispositivos de acceso público a la información, sobre las

normas vigentes en la universidad y los antecedentes académicos de los docentes,

investigadores y alumnos.

En cuanto a estas propuestas que comprenden a toda la Unidad Académica,

oportunamente la CONEAU concretó un entendimiento con la institución y las juzgó adecuadas para producir un impacto positivo sobre la calidad de todas las carreras

sometidas a evaluación. En consecuencia en esta etapa del procedimiento se

determinaron los respectivos compromisos.

Res. 070/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar www.coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por el contrario, en relación a las propuestas orientadas a mejorar las debilidades de la carrera de Ingeniería Civil, presentadas en el Informe de Autoevaluación, se juzgó que en su conjunto su formulación no resultaba suficiente para que a futuro la carrera pudiera encuadrase en el perfil previsto por la resolución ministerial 1232/01, y sólo fueron consideradas satisfactorias para superar algunas de las debilidades detectadas en la situación actual de la carrera.

En consecuencia, el dictamen propuso un conjunto de seis requerimientos a todos y cada uno de los cuales la institución debía responder, en ocasión de la Vista, con planes concretos, factibles, que garantizaran en el mediano plazo el cumplimiento de los estándares establecidos como características mínimas para acreditar una carrera de Ingeniería, en cuyo caso podría habérsele otorgado una acreditación por tres años en espera de la consecución de los objetivos de aquellos nuevos planes de mejoramiento formulados a partir de la actuación de los pares.

El conjunto de requerimientos, que se enumeran a continuación, fueron considerados imprescindibles para la procedencia de la acreditación por un período de tres años, según lo establece el artículo 10 de la Ordenanza 032.

- 1. Reforzar los contenidos de "gestión ambiental" en el plan de estudios.
- 2. Incorporar al plan de estudios la práctica profesional supervisada, como parte obligatoria de la carrera.
- 3. Introducir en el plan de estudios contenidos sobre "el impacto de obras de ingeniería civil".
- 4. Fijar en el plan de estudios el nivel de conocimiento de idioma inglés.
- 5. Agregar al plan de estudios contenidos de "ciencias sociales y humanidades" que faciliten esa formación.
- 6. Identificar las revistas y libros de mayor impacto en la carrera y hacerlas disponibles en la biblioteca.

Además, el comité de pares formuló las siguientes recomendaciones adicionales conducentes a lograr el mejoramiento de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

1.Intensificar el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita en los

estudiantes. Identificar las asignaturas en las que se van a desarrollar habilidades de

comunicación oral y escrita.

2. Poner énfasis en la integración vertical y horizontal de los contenidos.

3. Mejorar el balance de carga horaria entre bloques de la carrera, que en la actualidad

está desequilibrado hacia las tecnologías aplicadas.

4. Dar más énfasis a la resolución de problemas en ciencias básicas.

5. Revisar la forma en que se están implementado técnicas de resolución de problemas en

tecnologías, a la luz de los resultados de ACCEDE.

6.Dar menos énfasis a la modalidad de clase teórica expositiva y favorecer otras

modalidades de clase activas.

7. Aumentar la dedicación de cargos de auxiliares docentes.

8. Mejorar la formación de docentes aumentando el número de docentes con doctorado

ingeniería civil o maestría vinculadas al área.

9. Fortalecer la investigación de excelencia entre los profesores que enseñan en la carrera.

10. Aumentar el número de subsidios con fondos externos a la propia UNSJ.

11. Construir un sistema de información sobre el perfil de los estudiantes de ingeniería

civil.

12. Establecer un sistema de tutorías individuales para ayudar a los estudiantes que

tienen problemas y disminuir desgranamiento y deserción. Especificar cuáles aspectos se

tratarían en las tutorías.

13. Establecer un mecanismo de seguimiento de egresados de la carrera.

14. Plantear mejoras en cuanto a la estructura de gobierno, para agilizar la toma de

decisiones. Analizar la posibilidad de nombrar un Director de Carrera.

15. Disponer de un registro publico de fácil acceso de antecedentes de los docentes de

la carrera.

16. Implementar un sistema de intercambio de docentes con otras universidades a fin de

fortalecer el intercambio con experiencias diferentes. que en su conjunto

Res. 070/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Con fecha 20 de marzo de 2003 la institución contestó la vista y,

respondiendo a los requerimientos del dictamen, anunció diversas estrategias de

mejoramiento para subsanar a futuro las deficiencias encontradas. Al finalizar las

diversas etapas del proceso de evaluación de esas propuestas, se arribó a la conclusión de

que se mantenían las deficiencias observadas inicialmente y que no podrían ser superadas

en un plazo razonable, como tampoco resultaba satisfactorio el diseño de los planes.

En la respuesta al requerimiento 1, la institución respondió que se habían

tomado las siguientes decisiones: 1) profundizar la temática de gestión ambiental en las

asignaturas "Derecho y Legislación" y "Economía, Evaluación de Proyectos y

Tasaciones"; 2) identificar y articular los tópicos inherentes a gestión ambiental

abordados en las materias complementarias y actualizar sus contenidos; 3) implementar

cursos paralelos a la currícula para los alumnos de grado en los que se aborden estos

temas.

En la respuesta al requerimiento 2, la institución propuso corregir el

reglamento interno del Trabajo Final a fin de garantizar la realización de la Práctica

Profesional Supervisada, con duración mínima de 200 horas, en el sector productivo y/o

de servicios, entre otros. Para implementarlo propuso la realización de convenios con

empresas públicas y privadas.

En la respuesta al requerimiento 3, se propuso identificar y articular, en las

asignaturas tecnológicas, los tópicos inherentes a impacto ambiental de obras de

ingeniería civil e incorporar tales contenidos en ocho asignaturas, así como desarrollarlos

en actividades extra curriculares.

En la respuesta al requerimiento 4, la institución dispuso la utilización de

bibliografía y documentación en idioma inglés y la implementación de cursos de

comunicación oral y escrita.

En la respuesta al requerimiento 5, la institución propuso incorporar

contenidos de ciencias sociales y humanidades a partir del nuevo ciclo lectivo,

profundizando las temáticas referidas a relaciones humanas y dinámicas de grupo que se

Res. 070/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

desarrollan actualmente en las asignaturas "Organización y Dirección de Obras" y "Arquitectura y Urbanismo". Además, se realizarán cursos, talleres u otras actividades

que contribuyan a brindar al alumno una formación socio-humanística.

Adicionalmente la institución se propuso introducir otras modificaciones en

el plan de estudios para ajustarlo plenamente a la resolución ministerial Nº 1232/01, el

que entrará en vigencia en el ciclo lectivo 2005. Las modificaciones consisten en incluir,

en las asignaturas que conforman los bloques de complementarias y el de tecnologías

aplicadas, conocimientos fortalecidos de: Gestión Ambiental; Impacto de Obras de

Ingeniería Civil; Ciencias Sociales y Humanidades, Inglés, comunicación oral y escrita.

A partir de la evaluación de las respuestas a los requerimientos 1 a 5, el

comité de pares consideró que, teniendo en cuenta que los contenidos de "gestión

ambiental" se encuentran parcialmente tratados en las asignaturas de "Organización y

Dirección de Obras" e "Ingeniería Sanitaria y Ambiental", resulta correcto implementar

una profundización de la temática de gestión ambiental en las asignaturas "Derecho y

Legislación" y "Economía, Evaluación de Proyectos y Tasaciones". También se

consideró correcto incorporar la problemática sobre "el impacto de obras de ingeniería

civil" en las ocho actividades curriculares señaladas.

Por otro lado, el comité observó que la sola profundización de los

contenidos de ciencias sociales y humanidades en las asignaturas mencionadas, no

garantizaría la satisfacción del estándar que al respecto establece la Resolución

Ministerial 1232/01. Sin embargo, dado que también existe un compromiso de mejora de

este aspecto en el nuevo plan de estudios, se consideró que su implementación permitirá

satisfacer el requerimiento exigido. También fue evaluada satisfactoriamente la

incorporación del idioma inglés que permita la interpretación de los textos de ingeniería

en ese idioma y facilite la comunicación oral y escrita.

Con respecto al requerimiento 6, en la respuesta a la vista la Unidad

Académica asumió el compromiso de mejorar la calidad del servicio de biblioteca

estableciendo, entre otras medidas, un plan organizado para la adquisición de nuevos

Res. 070/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

ejemplares e incorporando a la biblioteca central como un usuario suscrito a bibliotecas virtuales nacionales e internacionales. Asimismo, la carrera propuso realizar un relevamiento de libros y revistas de mayor impacto en la carrera y hacerlos disponibles en un plazo de 24 meses.

El comité de pares consideró que, teniendo presente que se ha hecho accesible el portal científico (SECyT) a las universidades nacionales con publicaciones periódicas, se cubrieron parte de las necesidades de la carrera y que sería conveniente una re-evaluación en términos de revistas a partir de la existencia de este portal.

Por otra parte, la institución propuso una serie de medidas a fin de dar curso a las recomendaciones oportunamente realizadas por el comité de pares. Se prevé que los docentes de 15 actividades curriculares acordarán criterios que intensifiquen en los alumnos el desarrollo de habilidades para la comunicación oral y escrita. Reestructurarán la carga horaria de las asignaturas del área para enfatizar la resolución de problemas en ciencias básicas, incrementando la cantidad de horas asignadas a ese tema. Favorecerán la aplicación de técnicas participativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la colaboración del Centro Universitario Técnico Educativo. Obtendrán y aplicarán recursos propios para el apoyo de las tareas científicas, académicas y de transferencia. Generarán un registro con datos socio-culturales, económicos y académicos de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil y efectuarán su constante actualización. Implementarán un sistema de tutorías, aplicando la Ordenanza 20/97 del Consejo Superior, para disminuir los problemas de deserción, desgranamiento y cronicidad, designando como tutores a profesores de la carrera. Establecerán un mecanismo que permita el seguimiento de los egresados, recopilando información a través de encuestas. Incentivarán el intercambio de docentes de la carrera con otras universidades reactivando convenios vigentes y comprometiendo la participación de los docentes en estos programas.

Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU, se procedió a analizar, en el marco del perfil de calidad propuesto en los estándares y demás requisitos legales establecidos en la Res. 1232/01, las debilidades detectadas en las

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

sucesivas instancias evaluativas y los planes de mejoramiento presentados. De todo lo

expuesto, surgió que la carrera cumplía parcialmente con los requisitos fijados en la

Resolución ME Nº 1232/01, y que los planes de mejoramiento no garantizaban que la

carrera cumpliría con el perfil de calidad propuesto en un plazo oportuno que justificase

el otorgamiento de la acreditación.

Al respecto, se señaló que la estructura del plan de estudios de esta carrera

presenta debilidades de articulación entre las ciencias básicas y las tecnologías que no

sólo se manifiestan en la continuidad de los contenidos sino en la vinculación entre los

docentes. Este inconveniente se profundiza ante la falta de aplicaciones integradas de los

conceptos de los distintos bloques en las actividades de proyectos y diseño. Se destacó,

asimismo, que existía un desbalance en la formación brindada por cada uno de los

bloques tecnológicos, observándose un énfasis marcado en las tecnologías aplicadas,

hecho que se considera necesario subsanar. Por otro lado, se destacó que la integración

horizontal en ambos bloques resulta muy débil.

Además, el plan de estudios presentaba un predominio de la modalidad

teórica en perjuicio de las otras modalidades de enseñanza, tanto en las ciencias básicas

como en las tecnologías. Este aspecto indica un déficits que cobra importancia a la luz de

la baja efectividad en la resolución de problemas observada en el ACCEDE.

Otra debilidad destacada fue la falta de asignaturas que facilitaran la

adquisición de la habilidad para la comunicación oral y escrita. Tampoco a partir de los

planes presentados en la respuesta a la vista, se desprendía la certeza de cumplimiento de

los contenidos mínimos de ciencias sociales y humanidades.

Si bien se propusieron algunas modificaciones parciales al plan de estudios,

en los planes de mejoramiento se afirmaba que los cambios del plan orientados a lograr

una correspondencia con la Resolución ME Nº 1232/01 recién entrarían en vigencia a

partir del mes de diciembre de 2005.

En el análisis de la CONEAU se subrayó también que a los problemas de

articulación de contenidos del plan, se sumaba la carencia de una adecuada articulación

Res 070/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

entre las distintas áreas curriculares, hecho que se consideró en correspondencia con la

debilidad observada en la forma de gobierno. En efecto, la conducción de la carrera

resulta deficiente pues se encuentra compartida entre tres directores de distintos

departamentos. Ello, dificulta la toma de decisiones que se realiza mediante un sistema

considerado poco ágil. Esta dificultad se agudiza, y en parte es el producto de los fuertes

conflictos de intereses que existen entre los departamentos y los institutos. El resultado es

un inadecuado aprovechamiento de los recursos existentes. Lo que redunda en perjuicio

de la carrera.

Si bien en los planes de mejoramiento se establecía como objetivo la

creación de una nueva estructura de dirección, se afirmaba que la propuesta, aún no

definida, no sería elevada a la Unidad Académica sino hasta junio de 2005.

Los recursos bibliográficos vinculados con la carrera fueron considerados

inadecuados. Sobre este aspecto, el plan de mejoras elevado con posterioridad a la vista

no brindó precisiones acerca de los libros y revistas que se comprometen a adquirir y que

fueron específicamente solicitados en el requerimiento formulado a la carrera.

Por otro lado, la CONEAU señaló que tenían poca relevancia las

actividades de investigación realizadas en el marco de esta carrera. La escasa cantidad de

profesores que realizan este tipo de tareas se vincula con la exigua cantidad de docentes

que tienen formación de posgrado. Se juzgó necesario impulsar la investigación de

excelencia e incluir en el cuerpo académico docentes con maestrías o doctorados en

temáticas propias de la ingeniería civil. Según los planes de mejoramiento presentados se

elevaría una propuesta a la Unidad Académica para profundizar la formación de los

recursos humanos, pero su presentación ante las autoridades se estimó para octubre de

2004 y no se brindaron mayores precisiones al respecto. Además, en vinculación con el

cuerpo académico también se destacó la baja cantidad de docentes auxiliares con

dedicación exclusiva o semiexclusiva que permitirían asegurar una buena continuidad de

las tareas docentes.

Res 070/04

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carrera no cuenta con información acerca del perfil de los estudiantes. La cantidad de egresados es baja y la duración real de la carrera es excesivamente larga y para reparar este déficit los estudiantes no cuentan con un sistema de apoyo académico. Tampoco existe un mecanismo de seguimiento de los graduados.

2. El recurso de reconsideración

El 9 de diciembre de 2003, la institución interpuso recurso de reconsideración contra la resolución CONEAU 420/03. A su vez, mediante la Nota Nº 2086 del 9 de diciembre de 2003, la Universidad se compromete a realizar todas las acciones que se consideren necesarias para alcanzar los estándares de acreditación.

En su solicitud de reconsideración, la institución aportó nuevas propuestas que se hallaban respaldadas por nuevas disposiciones de la autoridad máxima de la Universidad.

En efecto, en lo que respecta a los requerimientos 1 a 5, adjuntó la Resolución del CS del 5 de diciembre de 2003, mediante la que se aprueba el plan de estudios a implementarse a partir del año 2004. El nuevo plan mantiene la carga horaria total, refuerza contenidos de gestión ambiental mediante la introducción de una nueva asignatura, incorpora la PPS, introduce el impacto social de las obras de ingeniería civil en 7 asignaturas, fija el nivel de conocimiento de idioma inglés con una prueba de suficiencia y el uso de documentación técnica en ese idioma, fortalece la formación en ciencias sociales y humanidades. Respecto de la habilidad para la comunicación oral y escrita, se señala que en la autoevaluación se omitió consignar que en muchas materias se realizan monografías, informes de visitas a obra, memorias descriptivas, entre otros. No obstante, se identifican asignaturas en las que se hará especial énfasis en el desarrollo de esta habilidad, lo que ha sido consensuado con los profesores de esas materias. Se ha corregido el desbalance de la carga horaria por bloque curricular.

La Resolución CD del 3 de diciembre de 2003 establece que en los planes de estudios de las distintas carreras de grado de la Facultad deben existir actividades curriculares básicas comunes para todas ellas que incluyan matemáticas, físicas y

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

químicas con iguales nombres, contenidos, créditos horarios y correlatividades. La

concreción de las acciones vinculadas al ciclo común está prevista para el inicio del ciclo

lectivo 2005.

En cuanto al requerimiento 6, referido a las debilidades detectadas en los

recursos bibliográficos con que cuenta la carrera, la institución manifestó en su descargo

que en oportunidad de la autoevaluación fue suministrada información errónea sobre las

existencias de la biblioteca, dado que era incompleta y que la descripción de las

bibliotecas especializadas era inadecuada. Asimismo, detalla los 84 textos de ingeniería

civil que fueron adquiridos desde el año 2000. Se destaca que en las bibliotecas

especializadas existen colecciones de revistas de cada especialidad. Se atribuye a un

defecto del sistema de descriptores la falta de títulos de mampostería y patología

detallándose los libros disponibles. Se cita el pedido de nueva bibliografía solicitada a la

biblioteca cuya compra se prevé completar para fin del año 2004. Se destinaron \$25.000

para dicho fin. Asimismo, se afirma que fueron asignados \$20.000 adicionales del

Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2004 para la adquisición bibliográfica específica de

esta carrera, una parte de los cuales se destinarán a suscripciones de publicaciones

periódicas de la ASCE (Resolución CD 194 del 3 de diciembre de 2003).

La institución también tomó nota de las recomendaciones qu

oportunamente fueran hechas para mejorar la calidad académica de la carera. Si bien, en

cuanto al procedimiento, ellas no implicaban la implementación obligatoria de un plan, la

Unidad Académica propuso el cumplimiento de varios objetivos referidos a algunas de

esas recomendaciones, a través de una estrategia de mejoramiento. En adelante se citan

las metas enunciadas.

En lo que respecta a las recomendaciones 4, 5 y 6, referidas a la necesidad

de fortalecer la formación práctica respecto de la teórica, y las clases activas, la

institución propone que para corregir el predominio de la modalidad teórica en perjuicio

de las otras modalidades de enseñanza, en algunas materias se ha consensuado

implementar técnicas participativas como una modalidad de enseñanza alternativa y

Res. 070/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

complementaria de la teórica. Se agrega que tales medidas se complementarán con la articulación entre las ciencias básicas y las tecnologías, lo que surgirá de la participación de los posgraduados en las actividades de formación práctica de los estudiantes, y con las actividades integradas de proyecto y diseño.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la integración se logrará mediante un mecanismo implementado para aumentar la cantidad de posgraduados en la carrera, hecho que permite impulsar una integración de recursos humanos y físicos entre las ciencias básicas y las tecnologías. Entre otras cosas, se prevé la realización de prácticas de ciencias básicas en los institutos. En algunas materias se reemplazará uno de los trabajos prácticos por una actividad realizada en el marco del "Seminario de Proyecto y Diseño" que impulsará la realización de esas actividades, mediante la resolución de problemas concretos, aplicando contenidos integrados de distintos bloques. Las modificaciones mencionadas se corresponden con las tomadas en relación a la recomendación 8.

En relación a la recomendación 8, referida a la formación de posgrado del cuerpo docente, en su descargo, la institución manifestó que tomando en cuenta otros elementos de juicio que no se explicitaron en la autoevaluación, no correspondía considerar escasa la cantidad de posgraduados que actúan en el marco de la carrera. En tal sentido, se aclara que si bien en la autoevaluación se señaló que el 27% de los docentes tiene formación de posgrado, esa cifra no incluía a aquellos que hasta el momento de la recolección de datos no tenían extensión docente en cátedras de la carrera. Actualmente todos los posgraduados del ámbito de la carrera tienen participación en actividades de docencia y con ello el porcentaje asciende a 40%. Por otro lado, se señala que cuando todos los docentes que están en vías de obtener sus diplomas se gradúen el valor subirá a 54%. Asimismo, se ha manifestado que los posgraduados tomarán a su cargo el dictado de clases prácticas vinculadas al uso de equipamientos de laboratorio, el uso de software, la resolución de problemas, etc. Esta propuesta contribuye, asimismo, a fortalecer medidas mencionadas en el párrafo precedente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

En lo que respecta a las recomendaciones 11, 12 y 13, al apoyo y seguimiento de alumnos y graduados, se informó que por resolución del CD fue aprobada la creación de un régimen de tutorías para los alumnos de 1° y 2° año que dispone, al menos, una reunión semanal con el tutor. El buen desempeño del tutor será consignado en sus antecedentes. Asimismo, se implementará un mecanismo de seguimiento profesional de los graduados y medidas para tener conocimiento actualizado de los antecedentes socio económicos, culturales y académicos de los alumnos.

En lo que respecta a la recomendación 14, referida a la estructura de gobierno de la carrera, la institución manifestó que arbitró los medios para unificar su gestión. En tal sentido, agrega nuevos documentos donde constan las decisiones tomadas al respecto. La Ordenanza CD del 24 de noviembre de 2003 propone la reestructuración de los Departamentos de Construcciones, de Vías de Comunicación y de Hidráulica unificándolos en un Departamento de Ingeniería Civil; la Resolución CD del 5 de diciembre de 2003 limita la designación de los jefes de los Departamentos de Construcciones, de Vías de Comunicación y de Hidráulica y designa un Jefe del Departamento de Ingeniería Civil. En la misma Resolución se fija el 15 de abril de 2004 como fecha límite para designar nuevas autoridades. Además, la Ordenanza CS del 5 de diciembre de 2003. aprueba la reestructuración de los Departamentos y la Resolución CD del 4 de noviembre de 2003 designa un Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil a fin de implementar un plan de mejoras en la carrera hasta tanto se fijen pautas para la elección del director. Mediante la Resolución CD del 5 de diciembre de 2003 se ratifica la vigencia de la Comisión Permanente de Acreditación de la Carrera (integrada por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, 4 profesores, 1 alumno y 1 coordinador de la Carrera) que diseñará mejoras, velará por su implementación y facilitará la articulación entre los institutos y los asuntos académicos.

En síntesis, tomando en cuenta estos nuevos hechos, se considera que el cumplimiento de todas las acciones de mejoramiento presentadas, conjuntamente con otras complementarias cuyo desarrollo sea considerado pertinente por parte de la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

institución, permitirá que a futuro la carrera se enmarque en las características previstas por los estándares. En este sentido, los planes de mejoramiento propuestos tanto en el Informe de Autoevaluación como en la respuesta a la vista y en la solicitud de

reconsideración, comprenden los siguientes Compromisos:

Para la Unidad Académica:

I) Crear un ciclo básico común a todas las carreras de ingeniería de la

unidad académica, a partir del inicio del el ciclo lectivo 2005.

II) Mejorar la relación docente/alumno en las asignaturas de ciencias

básicas. Asegurar la formación experimental adecuada y suficiente,

tanto en el área de física como de química, dotando los laboratorios del

equipamiento necesario en función de la cantidad de alumnos.

III) Optimizar la planta docente logrando un balance correcto de cargos,

especialidades y edades que complemente las actividades de enseñanza

con investigación, vinculación y extensión. Lograr que el sistema de

evaluación periódica de docentes cumpla los fines para los que fue

creado.

IV) Incrementar la participación de los recursos propios en el presupuesto de

inversión de la unidad académica.

V) Crear un sistema de seguimiento de los alumnos, disponiendo de índices

de deserción, cronicidad y desgranamiento. Fijar las condiciones que

determinan la caducidad del estado universitario resolviendo la situación

de los alumnos pasivos.

VI) Mejorar las fuentes de información y sistemas integrados de registro y

procesamiento de la misma.

Para la Carrera:

(I) Implementar los cambios detallados en los planes de mejoramiento que

aseguren que el plan de estudios tenga los contenidos mínimos de gestión

ambiental, impacto de obras de ingeniería civil y ciencias sociales y humanidades.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ejecutar los cambios que aseguren el nivel de conocimiento de idioma inglés que permita la interpretación de los textos de ingeniería en ese idioma y facilite la comunicación oral y escrita.

- (II) Asegurar la realización de la práctica profesional supervisada para todos los alumnos en las condiciones que establece la Resolución M.E. 1232/01.
- (III) Concretar la creación de la Comisión que asegure la articulación horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios e implementar las medidas tendientes a profundizar dicha articulación, tanto entre las ciencias básicas y las tecnologías, cuanto entre la estructura vertical y horizontal del curriculo.
- (IV) Ejecutar el plan de mejoramiento que, en el término de tres años, permita cubrir las necesidades bibliográficas de la carrera y hacer efectivo el otorgamiento de mayores recursos presupuestarios a tales fines.
- (V) Designar las autoridades y poner en funcionamiento el Departamento unificado de Ingeniería Civil cuyas atribuciones incluirán la coordinación de los aspectos académicos, los de investigación y los de transferencia.
- (VI) Poner en funcionamiento la Comisión Permanente de Acreditación de la carrera de Ingeniería Civil, para desempeñarse en la generación de ideas y propuestas que potenciarán las acciones de conducción propias del Departamento unificado de Ingeniería Civil.
- (VII) Implementar los cambios orientadas a fortalecer la formación práctica y la capacidad de resolver problemas integrados de ingeniería.
- (VIII) Organizar e implementar un régimen de tutorías para los alumnos de 1° y 2° año.
- (IX) Implementar un registro seguimiento y necesidades de graduados.
- (X) Implementar un relevamiento de antecedentes socio económicos, culturales y académicos los alumnos de la carrera.
 - 3. Conclusiones

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

En síntesis, se considera que la incorporación de las estrategias de mejoramiento traducidas en los seis compromisos para la Unidad Académica y los diez compromisos para la Carrera detallados previamente, junto con otras acciones cuyo desarrollo sea considerado pertinente por la institución, fundamentan la expectativa de que la carrera reunirá en un plazo de tres años las características del modelo configurado por los estándares establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1232/01.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de San Juan con respecto a la Resolución CONEAU 420/03 referida a la no acreditación de su carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Acreditar la carrera de Ingeniería Civil, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería por un período de tres (3) años con los compromisos que se detallan más abajo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación de las siguientes estrategias de mejoramiento:

- (I) Crear un ciclo básico común a todas las carreras de ingeniería de la unidad académica, a partir del inicio del el ciclo lectivo 2005.
- (II) Mejorar la relación docente/alumno en las asignaturas de ciencias básicas. Asegurar la formación experimental adecuada y suficiente, tanto en el área de física como de química, dotando los laboratorios del equipamiento necesario en función de la cantidad de alumnos.
- (III) Optimizar la planta docente logrando un balance correcto de cargos, especialidades y edades que complemente las actividades de enseñanza con investigación, vinculación y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

extensión. Lograr que el sistema de evaluación periódica de docentes cumpla los fines

para los que fue creado.

(IV) Incrementar la participación de los recursos propios en el presupuesto de inversión

de la unidad académica.

(V) Crear un sistema de seguimiento de los alumnos, disponiendo de índices de

deserción, cronicidad y desgranamiento. Fijar las condiciones que determinan la

caducidad del estado universitario resolviendo la situación de los alumnos pasivos.

(VI) Mejorar las fuentes de información y sistemas integrados de registro y

procesamiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la

calidad académica de la carrera:

(I.) Implementar los cambios detallados en los planes de mejoramiento que aseguren

que el plan de estudios tenga los contenidos mínimos de gestión ambiental, impacto de

obras de ingeniería civil y ciencias sociales y humanidades. Ejecutar los cambios que

aseguren el nivel de conocimiento de idioma inglés que permita la interpretación de los

textos de ingeniería en ese idioma y facilite la comunicación oral y escrita.

(II.) Asegurar la realización de la práctica profesional supervisada para todos los

alumnos en las condiciones que establece la Resolución M.E. 1232/01.

(III.) Concretar la creación de la Comisión que asegure la articulación horizontal y

vertical de los contenidos del plan de estudios e implementar las medidas tendientes a

profundizar dicha articulación, tanto entre las ciencias básicas y las tecnologías, cuanto

entre la estructura vertical y horizontal del curriculo.

(IV.) Ejecutar el plan de mejoramiento que, en el término de tres años, permita cubrir las

necesidades bibliográficas de la carrera y hacer efectivo el otorgamiento de mayores

recursos presupuestarios a tales fines.

V.) Designar las autoridades y poner en funcionamiento el Departamento unificado de

Ingeniería Civil cuyas atribuciones incluirán la coordinación de los aspectos académicos,

los de investigación y los de transferencia.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

(VI.) Poner en funcionamiento la Comisión Permanente de Acreditación de la carrera de Ingeniería Civil, para desempeñarse en la generación de ideas y propuestas que potenciarán las acciones de conducción propias del Departamento unificado de Ingeniería

Civil.

(VII.) Implementar los cambios orientadas a fortalecer la formación práctica y la

capacidad de resolver problemas integrados de ingeniería.

(VIII.) Organizar e implementar un régimen de tutorías para los alumnos de 1° y 2° año.

(IX.) Implementar un registro seguimiento y necesidades de graduados

(X.) Implementar un relevamiento de antecedentes socio económicos, culturales y

académicos los alumnos de la carrera.

ARTICULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el artículo 2°, la institución

deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar la nueva acreditación,

en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos

asumidos, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza 032.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 070 - CONEAU - 04

Res. 070/04

www.coneau.gov.ar